ADICIÓN N° 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 314–1–2021, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL LOTE N° 2".

ADICIÓN: POR VALOR DE DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHENTA PESOS ($17.522.080,00) MONEDA CORRIENTE.

Entre los suscritos a saber: Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.637.727 expedida en Bogotá D.C. domiciliado en la misma ciudad, en su calidad de **DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA,** cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 814 del 26 de julio de 2021, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, quien actúa en representación legal del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la empresa **INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.**, identificada con NIT N° 860.051.447–7, representada legalmente (suplente) por la señora **RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.676.990 de Soacha (Cundinamarca) y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente adición N° 01 al contrato de compraventa N° 314–1–2021, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 28 de julio de 2021, se suscribió entre las partes el contrato de compraventa N° 314–1–2021, cuyo objeto consiste en la *"adquisición de mobiliario para el Hospital Central de la Policía Nacional – Lote 2"*, por un valor total de cuatrocientos cincuenta millones ochocientos veinticinco mil ochocientos setenta pesos ($450.825.870,00) moneda corriente, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones aranceles y demás costos directos e indirectos según aplique, en que se incurra para la debida ejecución del contrato. **2)** De conformidad con lo previsto en el contrato de compraventa N° 314–1–2021, para tutelar la transparencia de la actividad contractual, dada la necesidad de ejercer la vigilancia durante la ejecución del citado contrato, mediante comunicación N° 20213200032781 de fecha de 28 de julio de 2021 se designó como supervisor del mismo al señor Mayor HERNANDO LÓPEZ BONILLA, Jefe Grupo Logístico DISAN, quien haga sus veces, o quien posteriormente se designe. **3)** Que mediante comunicación S/N de fecha 05 de agosto de 2021, el señor Mayor HERNANDO LÓPEZ BONILLA, solicitó a la empresa CONTRATISTA, viabilidad para realizar una adición al contrato en mención, conforme a los siguientes argumentos: *"Teniendo en cuenta que se encuentra en ejecución el contrato referenciado en el asunto, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLÍCIA NACIONAL. LOTE N° 2", por valor CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($450.825.870.00), respetuosamente me permito solicitar a su empresa, estudie la posibilidad de emitir concepto de viabilidad para adicionar, el contrato en mención de acuerdo a las siguientes consideraciones: con el fin de dotar el Hospital Central de la Policía Nacional de mobiliario, me permito solicitar se adicionen los siguientes bienes: de los ITEMS, así:*

ÍTEM	ELEMENTOS	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
ÍTEM 1	CORTINAS	15 ML	60.140,00	902.100,00
ÍTEM 6	SOFÁ CAMA	13	1.278.460,00	16.619.980,00
			TOTAL	17.522.080.00

La entidad cuenta con recursos por valor necesarios para realizar la adición, por lo cual solicita se emita concepto de viabilidad para realizar la adición al Contrato de Compraventa No 314-1-2021 por la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.522.080,00)". **4)** Que mediante comunicación S/N de fecha 05 de agosto de 2021, la señora RUTH YOHANNA ACEVEDO, Representante legal suplente de la empresa INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A., emitió respuesta a la solicitud de adición realizada por la supervisión en los siguientes términos: *(...) "Yo RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante legal S, de INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A., conformidad con lo establecido en la cámara de comercio de Bogotá y mediante acta de junta de socios, me permito ACEPTAR la adición del contrato 314-1-2021 cuyas cantidades son:*

Ítem	*Descripción*	*Cantidad*	*Unidad*	*Precio Unitario incluido IVA*	*Valor total*
1	*CORTINAS*	*15 ML*	*ML*	*60,140*	*902,100*
6	*SOFÁ CAMA*	*13*	*UN*	*1,278,460*	*16,619,980*
VALOR TOTAL ADICIÓN					*17,522,080*

5) "Que mediante comunicación N° 20213800039442 de fecha 09 de agosto de 2021, el señor Mayor HERNANDO LÓPEZ BONILLA, en calidad de supervisor del contrato de Compraventa N° 314-1-2021, solicitó al señor Coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ, Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, autorización para realizar una adición al contrato en mención, atendiendo las consideraciones expuestas a renglón seguido: *"Teniendo en cuenta que se encuentra en ejecución el contrato referenciado en el asunto, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL. LOTE N° 2" por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($450.825.870.00) MONEDA CORRIENTE respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda, se adicione, modifique el contrato en mención de acuerdo a las siguientes consideraciones:*

1. *Mediante Comunicado Oficial de fecha 05 de Agosto de 2021 se solicitó a la señora RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS representante Legal de la empresa INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A., la viabilidad para realizar la adición al contrato en mención.*

2. *Con el fin de dotar el Hospital Central de la Policía Nacional de mobiliario, me permito solicitar se adicionen los siguientes bienes de los ITEMS, así:*

ÍTEM	*ELEMENTOS*	*CANT.*	*VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA*	*VALOR TOTAL INCLUIDO IVA*
ÍTEM 1	*CORTINAS*	*15 ML*	*60.140.00*	*902.100.00*
ÍTEM 6	*SOFÁ CAMA*	*13*	*1.278.460,00*	*16.619.980.00*
TOTAL				***17.522.080.00***

La entidad cuenta con recursos por valor necesario para realizar la adición por lo cual solicita se emita concepto de viabilidad para realizar la adición al contrato de Contrato de Compraventa No. 314-1-2021 por la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHENTA PESOS ($17.522.080.00) MONEDA CORRIENTE.

Que mediante comunicación oficial de fecha 05 de agosto de 2021, la señora RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS representante legal de la empresa INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A acepta la adición al contrato 314-1-2021.

3. *Que la entidad cuenta con recursos por valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHENTA PESOS ($17.522.080.00) MONEDA CORRIENTE, por lo cual presupuestalmente es viable realizar la adición requerida.*

4. *Que producto del ejercicio precontractual en la celebración de la audiencia de subasta se generaron descuentos por parte del oferente que resultó adjudicatario, se procedió por parte del almacenista de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, con el fin ejecutar debidamente los recursos y satisfacer las necesidades más apremiantes del Hospital Central de la Policía Nacional y a constatar las necesidades con el fin de dotar los mismo requiriendo del siguiente material de mobiliario.*

ÍTEM	ELEMENTOS	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
ÍTEM 1	CORTINAS	15 ML	60.140.00	902.100.00
ÍTEM 6	SOFÁ CAMA	13	1.278.460,00	16.619.980.00
TOTAL				17.522.080.00

5. *Por lo anterior en mi Calidad de supervisor me permito respetuosamente emitir concepto de viabilidad a mi Coronel para realizar la adición al presente contrato por valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHENTA PESOS ($17.522.080.00) MONEDA CORRIENTE" (…).*

6) Que el señor Coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ, Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, mediante nota interna del Sistema de Gestión Documental ORFEO de fecha 11 de agosto de 2021, indicó lo siguiente: *"Verificar el cumplimiento de los requisitos legales, continuar con el trámite correspondiente".* **7)** Que por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, que el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato principal, que se cuenta con la apropiación presupuestal para cubrir la presente adición y que existe la viabilidad dada por el supervisor del contrato y la aceptación de las partes del mismo, en cumplimiento de los fines estatales descritos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, con el propósito de garantizar el cumplimiento eficiente y eficaz del objeto contratado, las partes en ejercicio del principio de buena fe contractual y la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, en concordancia con el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*", acuerdan suscribir la presente adición N° 01 al contrato de compraventa N° 314-1–2021, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – ADICIÓN:** adiciónese al valor total del contrato de Compraventa N° 314–1–2021, por la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHENTA PESOS ($17.522.080,00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y demás costos directos e indirectos según aplique, en que se incurra para la debida ejecución del contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO:** para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del contrato de Compraventa N° 314–1–2021, es por la suma total de

CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($468.347.950,00) MONEDA CORRIENTE, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y demás costos directos e indirectos según aplique, en que se incurra para la debida ejecución del contrato. **SEGUNDA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** la obligación económica que contrae la ENTIDAD CONTRATANTE en virtud de la presente adición, será con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal - CDP, así:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR CDP	VALOR ADICIÓN N° 01
37321	A-05-01-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$916.436.755,97	$17.522.080.00

TERCERA - GARANTÍA: el CONTRATISTA se obliga: **a)** Obtener y aportar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente adición, una certificación de la compañía aseguradora en la que se ajusten las vigencias y valores de los riesgos amparados y conste además que dicha compañía conoce y acepta la presente adición, así como el estado del riesgo que la misma suponga. La garantía única deberá ser publicada por el CONTRATISTA a través de la plataforma electrónica – SECOP II, dentro de los términos establecidos en el presente contrato. **b)** La ENTIDAD CONTRATANTE dispondrá de hasta cinco (05) días hábiles para objetar o aprobar las garantías presentadas por el CONTRATISTA, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de las mismas. Si las garantías entregadas por el CONTRATISTA no cumplen con los requisitos señalados, la ENTIDAD CONTRATANTE solicitará la corrección y señalará para esto un plazo prudencial. **c)** En caso que dentro de dicho plazo el CONTRATISTA no entregue las garantías debidamente modificadas a satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE o si los términos y condiciones de las correcciones y/o modificaciones no satisfacen las observaciones formuladas, la ENTIDAD CONTRATANTE no aprobará las garantías aportadas, impondrá la multa correspondiente y podrá declarar el incumplimiento definitivo del contrato de compraventa N° 314–1–2021, previo procedimiento administrativo (art. 86 Ley 1474 de 2011). **CUARTA – DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD ECONÓMICA:** con la presente adición, el CONTRATISTA manifiesta que no se generará ningún reajuste o costo adicional al valor total del contrato de compraventa N° 314–1–2021, distinto al valor adicionado y que la misma mantiene el equilibrio económico contractual; en consecuencia no demandará a futuro ningún perjuicio económico a la ENTIDAD CONTRATANTE con ocasión de la adición efectuada. **QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: las demás cláusulas del contrato de compraventa N° 314–1–2021 no modificadas en el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que estas fijan. **SEXTA – VALIDEZ Y EFICACIA:** para el perfeccionamiento de la presente adición N° 01, se requiere la firma de las partes y para su ejecución, la expedición y aprobación de la modificación de la garantía única. En constancia de todo lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los 26 AGO 2021

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE,

Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía

POR EL CONTRATISTA,

RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS
Representante Legal Suplente Industrias Cruz Hermanos S.A.

Elaboró:	Revisó:
Adm. Púb. LORENA DEL PILAR FERREIRA GÓMEZ Funcionaria Grupo Adquisiciones y Contratos	Capitán **CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO** Líder Etapa Contractual Grupo Adquisiciones y Contratos
Revisó:	Revisó:
Mayor **VÍCTOR JOSÉ LEAL CELIS** Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos	Coronel **HENRY MARTÍN GONZÁLEZ CELIS** Subdirector Operativo

"SERVICIO CON PROBIDAD"